

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* **13050**

*Art. 1º*

Desaféctase del destino previsto en la Ley 5.042 y dónase al Club Everton y Biblioteca Popular "Maric L. Sureda", Legajo N° 3.754, Matrícula Registral de entidades Civiles N° 1822, una fracción de tierra en la ciudad de La Plata, parte del bien inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IX, Parcela remanente 2.958a, inscripto su dominio en la Matrícula 180.854, a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: La fracción de tierra que se dona será la circunscripta por el cuadrilátero A.B.C.D. de acuerdo al croquis que como Anexo I que acompaña y forma parte de esta Ley.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo determinará el Organismo de Aplicación de la presente Ley, quien controlará los actos administrativos tendientes a la concreción de la donación prevista en el artículo 1º, como así también llevará a cabo la mensura y subdivisión de la parcela actual.

ARTICULO 4º: La parte del inmueble, se dona con el cargo de:

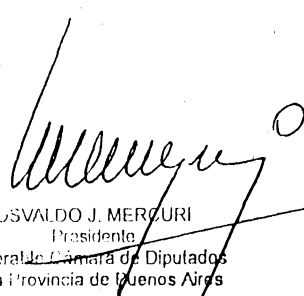
- a) Ser destinado a la actividad deportiva, recreativa y social que lleva a cabo la institución "Club Everton y Biblioteca Popular "Mario L Sureda", para con sus asociados y la comunidad en general.
- b) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito.

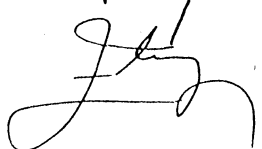
ARTICULO 5º: En caso de incumplimiento de la condición anterior se operará de pleno derecho la caducidad de la donación.

ARTICULO 6º: La escritura traslativa de dominio a favor de la donataria será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del pago del impuesto al acto.

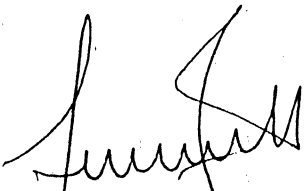
ARTICULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de marzo del año dos mil tres.

  
OSVALDO J. MERCURI  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
Sdor. ALEJANDRO HUGO CORVATTA  
Vicepresidente 1º en ejercicio de la  
Presidencia  
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

  
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

# ANEXO I

